



NOTIFICACION POR AVISO

Señor (a):
LILIBETH PACHECO PACHECO
Ciudad

La Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en vista que se desconoce la dirección de la residencia de él (la) Docente **LILIBETH PACHECO PACHECO** de acuerdo a el Motivo de Devolución del servicio Postal 4-72 con guía N° RA195116106CO, procede a surtir el trámite de la notificación por **AVISO** para dar a conocer la existencia y contenido del Oficio No. de fecha 07 de octubre de 2019 expedido por esta Secretaría, a través del cual da respuesta a la Petición radicada bajo número interno 2019ER012868, presentado por el mencionado ciudadano.

Se fija el presente **AVISO** en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se publica, en la página web de esta secretaria, por un término de 5 días hábiles.

La notificación del Oficio No. 0 de fecha 07 de octubre de 2019, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso.

Anexo: Copia del Oficio de 07 de octubre de 2019.

Dado en Barranquilla, a los 07 de noviembre de 2019

Atentamente,

BIBIANA RINCÓN LUQUE

SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACION DE BARRANQUILLA

Proyectó: Tonny Haydar Ariza – Técnico Operativo. *dt*
Revisó: Oveida Galan Ruge – Asesora Externa Escalafón Docente.
Vo.Bo. Francisco Romero Barraza – Asesor Jurídico Externo. *K*
Vo.Bo. Yulid Ruiz Ossio – Jefe Gestión Administrativa Docente *f*



472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO BARRANQUILLA
Orden de servicio: 12691291

Fecha Pre-Admisión: 18/10/2019 16:31:03



RA195116106CO

8888
064

Valores Destinatario Remite

Nombre/ Razón Social: ALCALDIA DE BARRANQUILLA - ALCALDIA BARRANQUILLA - DISTRITO
 Dirección: CALLE 34 # 43 - 31 PISO 8. NIT/C.GT. EB91102018
 Referencia: 2019ER012068 Teléfono: 3005421525 Código Postal: 080003298
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888485
 Nombre/ Razón Social: LILIBETH PACHECO PACHECO
 Dirección: KR. 10 10-25
 Tel: Código Postal: 083040204 Código Operativo: 8888064
 Ciudad: SABANAGRANDE_ATLANTICO Depto: ATLANTICO
 Peso Físico(grams): 200 Dice Contener: 1 FOLIO
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$0.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$0.500
 Observaciones del cliente: JULIANA GIRALDO 1240
Procedo a

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado Cerrado
 NE No existe No contactado
 NS No reside Falecido
 NR No reclamado Apartado Clausurado
 DE Desconocido Fuerza Mayor
 Dirección errada
 Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: *21.10.2019*
 Distribuidor: *Lofy Dominguez*
 C.C. *101221932*
 Gestión de entrega: *20.10.2019*
 1er 2do

8888
465
PO. BARRANQUILLA
NORTE



8888465888064RA195116106CO

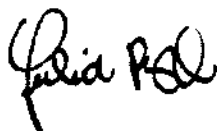
Princip: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 E # 95 A 56 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 018000 4720 / tel. contacto: 670 4720000. Min. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2018 Min. TIC. Res. Mensajería Express 00667 de 9 de septiembre del 2011. El usuario bajo expresa constancia que bajo conocimiento del contenido que aparece publicado en la página web, 4-72, imparti sus datos personales para poder la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento www.472.com.co

4. Se verificará el movimiento aspirado por el educador en la evaluación con carácter diagnóstico formativa que inició en 2016 y se desarrolló en 2017, dado que el acenso o reubicación debe darse de conformidad con la inscripción realizada por el educador en la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de la cohorte 2016-2017.
5. Se verificará el cumplimiento de requisitos acreditados por el educador al momento de iniciar el proceso de la Evaluación de Carácter Diagnóstica Formativa de la cohorte 2016-2017. Para esto, la fecha de cohorte será el último día de inscripción de conformidad con la Resolución 664 de 2017, es decir, tres (3) de febrero de 2017.
6. Cabe aclarar que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 2.4.1.4.1.6. del Decreto 1075 de 2015, el educador tenía la posibilidad de presentar el título de posgrado para ascender ante la entidad territorial certificada con anterioridad a la etapa de divulgación del resultado de que trata el numeral 5º del artículo 2.4.1.4.3.1 del mismo decreto. Es decir, que este requisito para ascenso podía acreditarse ante la entidad territorial antes del 17 de diciembre de 2017, de conformidad con la Resolución 24826 de 2017.

De lo anterior se tiene que, una vez la Secretaría Distrital de Educación de Barranquilla, haya realizado el procedimiento descrito en los numerales precedentes, realizara los actos administrativos correspondientes, teniendo en cuenta la lista suministrada por el MEN, los cuales serán notificados teniendo en cuenta la información que reposa en la entidad de aquellos docentes que aprobaron el curso de formación y acreditaron el cumplimiento de requisitos establecidos en la normatividad vigente para ello.

Agradeciendo de antemano su solicitud, no sin antes manifestarle que es nuestro interés dar trámite a todas sus solicitudes y dar solución a todas las inquietudes de nuestros peticionarios a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



YULID RUIZ OSSIO
JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DOCENTE
GAD PLANTA Y PERSONAL DOCENTE

Anexos:

Proyectó: MADELEYNE AGUILAR FRANCO
Revisó: OVEIDA GALAN RUGE
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA